



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

**HACE CONSTAR**

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:


Fecha de Realización: 16/01/2026		Constancia de Registro No. 20260434	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO</b>			
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027	Línea estratégica	Chía activa
Programa MGA	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Dependencia	Dirección de Cultura
Código BPN	2024251750043	Nombre del Proyecto	Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía
<b>Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027</b>			
<b>Meta Producto</b>		<b>Producto MGA</b>	<b>Vigencia 2026</b>
202. Implementar un (1) programa especial anual de extensión de los cursos en áreas de formación artística y cultural dirigida a conjuntos residenciales, empresa, juntas de acción comunal, instituciones educativas, fundaciones y otras organizaciones en el Municipio.		3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Indicador de Producto MGA 330108700 - Cursos realizados
<b>Actividad del Proyecto</b>		<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>
MP 202 - CONFORMAR EL EQUIPO DE FORMADORES Y DEMAS PERSONAL DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN ESPECIAL.		1	0
<b>Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.</b>		<b>Valor Solicitado</b>	\$ 32.550.000,00
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027			
<b>Producto a recibir</b>		<b>Código Actividad</b>	202601426
PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE PERCUSIÓN POPULAR EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN MUSICAL DEL PROYECTO TALLER "ENSAMBLE MESTIZAJE" DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.			
<b>Valor en Letras:</b> TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML		<b>Total</b>	<b>\$ 32.550.000,00</b>

Revisó: NANCY JASMÍN MERCHAN  
Contratista  
Banco de Proyectos

Revisó: LUZ MERY MUÑETON BUENO  
Contratista  
Seguimiento Físico

Aprobó: HILDA LEONOR ALFONSO PARADA  
Secretaría de Planeación

\* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión validados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal  
 \* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así como contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de los metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr  
 \* Las otras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección financiera con la conformidad de Disponibilidad Presupuestal activa  
 \* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia  
 \* La presente certificación tiene validez para su utilización hasta el 31. Dic. 2026

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL</b>	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1


FECHA DE SOLICITUD: 13 de noviembre de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE
NOMBRE: MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
<b>TIPO DE GASTO</b>	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/> INVERSIÓN* <input checked="" type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL RUBRO: CÓDIGO DEL RUBRO:	EJE: Línea- Chía Activa SECTOR: Cultura PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos META: 202- Implementar un (1) programa especial anual de extensión de los cursos en áreas de formación artística y cultural dirigida a conjuntos residenciales, empresa, juntas de acción comunal, instituciones educativas, fundaciones y otras organizaciones en el Municipio. NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía CÓDIGO BPPIN: 2024251750043
<small>(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.</small>	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.	<b>IDONEIDAD:</b> Título de formación como bachiller.  Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:  - Copia del diploma o acta de grado o certificado expedido por el Ministerio de educación o Entidad competente en el que conste la obtención del título solicitado.  <b>EXPERIENCIA:</b> Experiencia de mínimo ocho (8) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música, o gramática musical, o teoría musical, o técnica vocal, o canto, o de algún instrumento musical, o como director de algún ensamble musical o ensamble coral, o banda sinfónica u orquesta, o banda marcial, o como instrumentista musical.  La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara la fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo en el desarrollo de las clases de teoría o gramática musical del ensamble Mestizaje, así como la preparación artístico - musical del ensamble Mestizaje, del área de música del Programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2

2. Apoyar el proceso de preparación previa de las actividades de enseñanza requeridas para el desarrollo de las clases en el área de música del Programa de extensión, dando cumplimiento al calendario académico de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chía
3. Registrar y controlar la asistencia de los estudiantes del programa de formación, utilizando los mecanismos definidos por la Dirección de Cultura, como planillas
4. Apoyar el proceso de convocatoria e inscripción de los estudiantes pertenecientes al área de música del Programa de extensión de la EFAC, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de cultura.
5. Apoyar el registro y actualización mensual de bases de datos y listados, asegurando la correcta identificación de los grupos poblacionales inscritos y atendidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor.
6. Brindar apoyo y participar en la organización y ejecución de las actividades institucionales —incluidos festivales, concursos, encuentros, reuniones y comités— que sean lideradas por la Dirección de Cultura.

### III- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaria a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía (EFAC) fue creada mediante el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, con el objetivo de ofrecer programas de formación artística y cultural a la comunidad del municipio. La EFAC ofrece programas en diversas áreas artísticas, como: Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas y Visuales, Literatura y Audiovisuales, y en el mismo sentido, desarrolla el Programa: Despertar de los Sentidos para la primera infancia, el Programa de Formación Artística Escolar y el Programa de Extensión. La EFAC también organiza actividades culturales y artísticas, como talleres, conversatorios y presentaciones, en diferentes espacios dentro y fuera del Municipio.

Que considerando lo mencionado, la Administración municipal requiere de instructores para desarrollar las actividades lideradas por la Escuela de Formación artística y cultural de Chía, incluidos sus programas: Despertar de los sentidos y Extensión, puesto que son de vital importancia en el proceso de fortalecimiento artístico a través de la instrucción de diferentes talleres y por lo tanto son indispensables para garantizar la puesta en marcha de la Escuela de Formación artística y cultural de Chía, ampliando la cobertura y reduciendo la deserción académica. Este esfuerzo es fundamental para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y para promover la identidad cultural y artística de los habitantes del Municipio.


Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un equipo de apoyo a la gestión y profesionales que cuenten con experiencia en la instrucción de clases en áreas de formación como: Música, Teatro, Danza, Artes Plásticas y Visuales, Literatura y Audiovisuales, Programa: Despertar de los Sentidos para la primera infancia, Programa de extensión, que permita fortalecer el grupo de instructores y así dar continuidad y mejorar el desarrollo de las actividades de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del plan de desarrollo municipal a cargo de la Dirección de Cultura.


Cabe resaltar que actualmente el plan de Desarrollo municipal cuenta con la meta: "202- Implementar un (1) programa especial anual de extensión de los cursos en áreas de formación artística y cultural dirigida a conjuntos residenciales, empresa, juntas de acción comunal, instituciones educativas, fundaciones y otras organizaciones en el Municipio", a la cual se espera dar avance a través de la contratación de instructores, directores de bandas sinfónicas, prebanda sinfónica, agrupaciones corales, ensambles artísticos y demás agrupaciones representativas de la EFAC y su programa de extensión.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta actualmente no existe personal que pueda desarrollar el objeto y obligaciones previamente descritas, para lo cual se requiere contratar un (1) bachiller, que acredite la idoneidad y experiencia requerida, para el desarrollo de actividades de enseñanza o instrucción en el área de música del Programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural Chía.

Cabe resaltar que la certificación se solicita para un (1) contrato que se ejecutará durante la vigencia 2026.

Cordialmente;

  
 MARIO ERNESTO DELGADO ARANA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1

**EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA  
CERTIFICA QUE**

La Secretaría de Desarrollo Social presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.	<b>IDONEIDAD:</b> Título de formación como bachiller.  Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:  - Copia del diploma o acta de grado o certificado expedido por el Ministerio de educación o Entidad competente en el que conste la obtención del título solicitado.  <b>EXPERIENCIA:</b> Experiencia de mínimo ocho (8) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música, o gramática musical, o teoría musical, o técnica vocal, o canto, o de algún instrumento musical, o como director de algún ensamble musical o ensamble coral, o banda sinfónica u orquesta, o banda marcial, o como instrumentista musical.  La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara la fecha de inicio y terminación

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en el desarrollo de las clases de teoría o gramática musical del ensamble Mestizaje, así como la preparación artístico – musical del ensamble Mestizaje, del área de música del Programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.</li> <li>2. Apoyar el proceso de preparación previa de las actividades de enseñanza requeridas para el desarrollo de las clases en el área de música del Programa de extensión, dando cumplimiento al calendario académico de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chía</li> <li>3. Registrar y controlar la asistencia de los estudiantes del programa de formación, utilizando los mecanismos definidos por la Dirección de Cultura, como planillas</li> <li>4. Apoyar el proceso de convocatoria e inscripción de los estudiantes pertenecientes al área de música del Programa de extensión de la EFAC, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de cultura.</li> <li>5. Apoyar el registro y actualización mensual de bases de datos y listados, asegurando la correcta identificación de los grupos poblacionales inscritos y atendidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor.</li> <li>6. Brindar apoyo y participar en la organización y ejecución de las actividades institucionales —incluidos festivales, concursos, encuentros, reuniones y comités— que sean lideradas por la Dirección de Cultura.</li> </ol>


Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	-
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	-

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2


Esta certificación se firma en Chía, el 13 de noviembre de 2025

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE  
NOMBRE DE LA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1996, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1996 quedará así: "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*  
*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GTH-FT-77-V4
		PÁGINA	1

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:</b>	13 de noviembre de 2025
<b>SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:</b>	Secretaría de Desarrollo Social- Dirección de Cultura
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Contratación Directa
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>	
<p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 la Constitución política colombiana: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i></p> <p>Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.</p> <p>De igual forma, en el artículo 71 ibidem, establece que <i>"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura"</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"</i>.</p> <p>Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Así mismo, en el marco de las competencias que señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura de Chía, adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, <i>"Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía"</i>, a cargo de la Dirección de Cultura que a su vez hace parte de la Secretaría para el Desarrollo Social.</p> <p>En el artículo sexto ibidem se estableció la estructura pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía de la siguiente manera: <b>"ARTÍCULO SEXTO. Programas de Formación. Los programas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura (o quién haga sus veces), estarán enmarcados entre otras en las siguientes áreas artísticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artes Plásticas y Visuales</li> <li>- Música</li> <li>- Danzas.</li> <li>- Teatro</li> <li>- Literatura.</li> <li>- Audiovisual.</li> </ul> <p>Así mismo, la Escuela de Formación Artística y Cultural ofrecerá programas de educación informal extensivos a la comunidad del Municipio de Chía, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Despertar de los Sentidos dirigido a la primera infancia (3 a 5 años).</li> <li>- Programa de Formación Artística Escolar.</li> </ul>	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GTH-FT-77-V4

PÁGINA

2

- Programa de Juntas de Acción Comunal-Centros Interactivos
- Programas de las áreas de Literatura".

De igual manera, este Acuerdo Municipal manifiesta en su artículo octavo: "... Estructura metodológica: La estructura metodológica está determinada por fases entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo con los objetivos de cada área se podrán programar planes de trabajo; cada ciclo presenta los contenidos básicos según las necesidades de aprendizaje, conociendo los deseos y aspiraciones del educando y los contenidos aptitudinales que se pretende alcanzar"

De la misma forma a través del Decreto 072 de 2014 el Alcalde Municipal de Chía, Reglamentó el Acuerdo 055 de 2014 en lo concerniente a la Estructura Administrativa, Metodológica y Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía-EFAC, estableciéndose en el parágrafo único del artículo 15 lo siguiente: "La Administración Municipal dispondrá del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación artística y cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, previa recomendación y asesoría del Consejo Académico"

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019 el Alcalde municipal de Chía expidió, el manual básico de la Administración Municipal de Chía adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

En el numeral 16 del artículo 58 ibidem se estableció que es una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras: "...16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales".

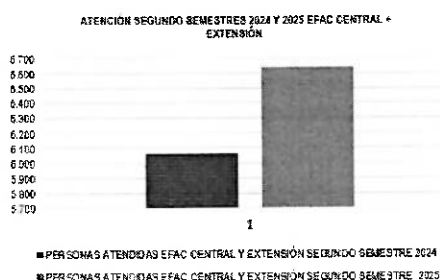
Que este Decreto en mención, fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran: "9. Administrar la escuela técnica de artes del Municipio y propiciar su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales; 16. Orientar las necesidades y especificaciones de la contratación que requiera la dependencia en concordancia con las metas establecidas y las normas legales vigentes"

Que, en concordancia con lo mencionado, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2014, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: "CHÍA ACTIVA", en la cual fueron fusionadas la cultura, el deporte y el entretenimiento con la finalidad de ofrecer a la comunidad una oferta de servicios para la promoción de estilos de vida vibrantes y saludables, que promuevan a la vez el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad.

En el marco de la esfera cultural se estableció el programa de: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", cuyo objetivo es el de: "Posicionar al municipio de Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e internacional", a través de estrategias como: "Ampliar la cobertura de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural; Mejorar el aprovechamiento del tiempo libre de la población objetivo del sector y Reducir la deserción académica entre los beneficiarios inscritos a los diferentes programas de la EFAC; Garantizar la continuidad en los procesos formativos individuales y de los grupos representativos en los sectores rurales y urbanos del municipio"

Que su vez a esta línea estratégica, le fue asignada la siguiente meta: "202- Implementar un (1) programa especial anual de extensión de los cursos en áreas de formación artística y cultural dirigida a conjuntos residenciales, empresa, juntas de acción comunal, instituciones educativas, fundaciones y otras organizaciones en el Municipio".

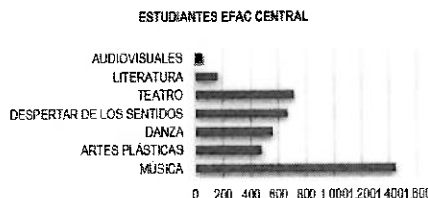
En concordancia con lo anterior, la Dirección de Cultura a través de la Escuela de formación artística y Cultural de Chía- EFAC, y su programa de Extensión, dada la importancia de la formación artística y cultural, benefició durante la vigencia 2024 a un total de 6.063 personas, mientras que en el año 2025 se reportó una atención de: 6.637 personas, entre niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.



La inscripción de estudiantes para la vigencia 2025 de la EFAC central, como la EFAC Extensión, segundo semestre arrojó los siguientes datos y gráficos:

**TABLA - COBERTURAS ALCANZADAS POR LA EFAC CENTRAL – SEMESTRE II-2025**

ÁREA	ESTUDIANTES EFAC CENTRAL
MÚSICA	1.446
ARTES PLÁSTICAS	474
DANZA	561
DESPERTAR DE LOS SENTIDOS	668
TEATRO	710
LITERATURA	165
AUDIOVISUALES	58
<b>TOTAL, ESTUDIANTES POR ÁREA</b>	<b>4.082</b>





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO

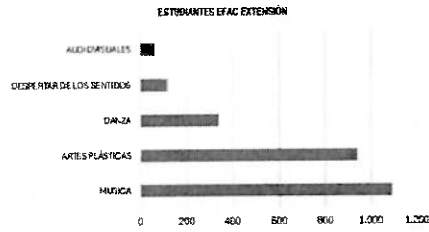
GTH-FT-77-V4

PÁGINA

3

TABLA - COBERTURAS ALCANZADAS POR LA EFAC EXTENSIÓN – SEMESTRE II-2025

ÁREA	ESTUDIANTES EFAC EXTENSIÓN
MÚSICA	1.092
ARTES PLÁSTICAS	941
DANZA	339
DESPERTAR DE LOS SENTIDOS	118
TEATRO	0
LITERATURA	0
AUDIOVISUALES	65
<b>TOTAL, ESTUDIANTES POR ÁREA</b>	<b>2.555</b>




Que la Dirección de Cultura a través de la Escuela de Formación y su Programa de Extensión, dentro de sus objetivos estratégicos cuenta con el de formar nuevos talentos a través de diferentes talleres de educación informal, es por ello por lo que para el primer semestre del 2026 la EFAC, iniciará el proceso de inscripción a los diferentes programas y áreas. Este proceso de inscripción a los diferentes talleres, cursos y programas de la EFAC se adelantará a través de la plataforma destinada para tal fin y culminará con la formalización de la matrícula, la cual se realizará en el lugar que la Dirección de Cultura establezca para tal fin, con el acompañamiento de cada uno de los instructores, los cuales realizan la correspondiente formalización en la plataforma. Este proceso de matrícula tiene una duración de cerca de tres (3) semanas, y busca seguir beneficiando a más personas del Municipio, objetivo principal del Plan De Desarrollo 2024-2027; para finalizar el año 2026, se espera impactar a través de la atención y realización de talleres y diversidad de actividades a 8.050 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad

Que, para el caso particular del área de música, sus diversos talleres formativos se encuentran enfocados al uso de diferentes instrumentos de viento, metal, madera, entre otros, los cuales a su vez se usan en diferentes tipos de ensambles grupales como la Banda sinfónica Especial, la Banda Sinfónica juvenil, la Banda Sinfónica infantil, la Prebanda, las agrupaciones corales representativas, los ensambles de música vallenata, música llanera, música campesina, agrupación de cuerdas, ensamble rumbero, entre otras agrupaciones y ensambles representativos del área, las cuales requieren no solo las clases dirigidas a cada instrumento y su respectiva práctica continua, sino que también requieren de la instrucción de gramática musical o teoría musical, con la finalidad que los estudiantes en sus diversos niveles entiendan el lenguaje de la música a través de notas, ritmos, claves, y el uso del pentagrama.

De la misma manera, considerando las gráficas relacionadas, se hace evidente la importancia de continuar con los procesos formativos, en todas las áreas artísticas —música, teatro, danza, artes plásticas, literatura, audiovisuales y el programa Despertar de los Sentidos—, debido a que cada una de estas disciplinas requiere procesos pedagógicos progresivos, constantes y articulados para asegurar el adecuado desarrollo de habilidades técnicas, expresivas, sensoriales y creativas. La interrupción de estos espacios afectaría la consolidación de competencias específicas y transversales, tales como la coordinación motriz, la lectura crítica, la sensibilidad estética, la creación colectiva, la práctica instrumental, la exploración temprana y el dominio de herramientas técnicas, todas fundamentales para la formación integral de los estudiantes. Por ello, la continuidad de los procesos es indispensable para mantener el ritmo de aprendizaje, fortalecer los avances alcanzados y garantizar la calidad de la formación artística en cada nivel.

En el mismo sentido, se debe destacar que actualmente la EFAC, incluido su programa de extensión, cuenta con ciento veintitrés (123) instructores de los cuales sesenta y ocho (68) pertenecen al área de música, distribuidos así:

CLASE O INSTRUMENTO IMPARTIDO	NÚMERO DE PROFESORES	CLASE O INSTRUMENTO IMPARTIDO	NÚMERO DE PROFESORES
Saxofón	2	Requinto y tiple	2
Dirección Banda Sinfónica Especial	1	Cuerdas pulsadas Y teclados	2
Dirección Banda Sinfónica Juvenil	1	Teclado y piano nivel avanzado	2
Dirección Banda Sinfónica Infantil	1	Teclado y piano nivel intermedio y avanzado	1
Dirección Orquesta Sinfónica	1	Teclado y piano nivel avanzado y acompañamiento musical de BSE	1
Dirección PreBanda Sinfónica	1	Violín intermedio y avanzado	1
Dirección coro infantil y coro juvenil	1	Guitarra eléctrica	1
Dirección coro adulto	1	Violín básico e intermedio	1
Acordeón y Ensamble Vallenato	1	Teclado y piano nivel iniciación	2
Bandola y Ensamble de cuerdas tradicionales	1	Bajo eléctrico	1
Guitarra clásica Y Ensamble de guitarras	1	Clarinete avanzado	1
Clarinete, y ensamble de música tradicional festera	1	Instrumentos de percusión	1
Ensamble de música tropical y jazz	1	Música nivel intermedio y avanzado en la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Oficial Cerca de Piedra	1
Arpa y cuatro, y Ensamble de música llanera	1	Música nivel intermedio y avanzado en las Bandas Musico- marciales de IEO	2
Ensamble de música tradicional	1	Técnica vocal, y acompañamiento de ensambles	2
Técnica vocal, y Ensamble de la tuna	1	Instrumentos de cuerda, guitarra y acompañamiento de ensambles	1
Teoría musical y parciales de las Bandas Sinfónicas	1	Instrumentos de vientos metal, así como el acompañamiento de bandas musico marciales	1
Teoría musical	1	Percusión popular, así como el acompañamiento de la agrupación musical mestizaje	1
Instrumentos musicales de percusión sinfónica	1	Instrumentos de cuerda pulsada, ukelele y guitarra tradicional	1
Flauta travesa	1	Guitarra eléctrica, así como el acompañamiento de los ensambles de rock	1
Trombón	1	Instrumentos musicales para la población adulto mayor	1
Cornó francés	1	Técnica vocal y formación coral	1
Clarinete intermedio y avanzado	1	Trombón y trompeta en IEO	1
Clarinete básico	1	Música nivel iniciación en los ensambles	1
Trompeta	2	Saxofón nivel iniciación	1
Oboe	1	Instrumentos de viento metal en bandas marciales	1
Eufonio	1	Contrabajo	1
Fagot	1	Violonchelo	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GTH-FT-77-V4
		PÁGINA	4

Percusión latina- ritmos latinos	2	Guitarra acústica	1
Percusión popular	1		

Para el caso en particular, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2025, la instrucción de teoría o gramática musical del ensamble Mestizaje, así como la preparación artístico – musical del ensamble Mestizaje, conto con veintiocho (28) alumnos, concentrando la mayor cantidad de inscritos de la EFAC, afectando los siguientes grupos poblacionales:

CICLO DE VIDA	GÉNERO		UBICACIÓN
	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMERA INFANCIA ( DE 0 A 5 AÑOS)			
INFANCIA ( DE 6 A 11 AÑOS)	9		TODO EL MUNICIPIO
ADOLESCENCIA ( DE 12 A 17 AÑOS)	7	5	TODO EL MUNICIPIO
JUVENTUD ( 18 a 28 AÑOS)	5	1	TODO EL MUNICIPIO
ADULTO (DE 29 A 59 AÑOS)	1		ZONA URBANA
ADULTO MAYOR ( DE 59 EN ADELANTE)			
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	

De esta manera, se evidencia que el proceso de formación en teoría y gramática musical del Ensamble Mestizaje ha logrado consolidarse con un grupo representativo de estudiantes, reflejando un crecimiento progresivo, sostenido y un alto nivel de compromiso a lo largo del año. Este proceso responde a una orientación pedagógica que articula los fundamentos teóricos de la música con su aplicación práctica en el contexto del ensamble, fortaleciendo la comprensión del lenguaje musical, la lectura, la escritura y el análisis como herramientas esenciales para la interpretación colectiva.

La formación inicial se centró en el reconocimiento de los elementos básicos del lenguaje musical, tales como el pulso, el ritmo, la métrica, las figuras y silencios, la notación musical, las tonalidades y las estructuras formales. A partir de estos fundamentos, se desarrollaron procesos progresivos, claros y accesibles, sin perder el rigor conceptual, permitiendo que los estudiantes comprendieran la función de la teoría musical como soporte de la práctica instrumental y vocal. Este enfoque facilitó el desarrollo de habilidades como la lectura rítmica y melódica, la afinación, la conciencia auditiva y la comprensión de las dinámicas y articulaciones propias del repertorio del ensamble.

El trabajo formativo en teoría y gramática musical priorizó la aplicación constante de los contenidos en el repertorio abordado por el Ensamble Mestizaje. Los estudiantes fortalecieron la lectura musical aplicada, el reconocimiento de estructuras musicales, la identificación de patrones rítmicos y armónicos, y el análisis básico de las obras interpretadas. Se evidencian avances significativos en la capacidad de seguir partituras, mantener el tempo, comprender entradas y cortes, y articular de manera consciente su rol dentro del ensamble. Asimismo, el estudio de canciones y obras completas permitió integrar los conceptos teóricos vistos en clase, favoreciendo una interpretación más segura, organizada y musicalmente coherente.

Durante el año 2025, el proceso formativo avanzó hacia niveles de mayor complejidad, promoviendo una mayor autonomía artística y musical en los integrantes del Ensamble Mestizaje. Varios estudiantes lograron estudiar repertorio de manera independiente, apoyados en el fortalecimiento de la lectura musical, la comprensión de estructuras formales y el manejo de conceptos teóricos trabajados en clase. De manera destacada, se mantuvo un enfoque pedagógico inclusivo, garantizando la participación activa de un estudiante con discapacidad visual, quien logró desarrollar satisfactoriamente las actividades propuestas mediante estrategias adaptadas, reafirmando el compromiso del proceso con una educación artística accesible e incluyente. La continuidad del trabajo durante todo el año fue determinante para la consolidación de estos aprendizajes.

En relación con la población atendida, el proceso de formación en teoría y gramática musical del Ensamble Mestizaje contó con la participación de estudiantes pertenecientes a diversos ciclos de vida, incluyendo infancia, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor, con una participación mayoritaria de población masculina y una presencia significativa de mujeres. La cobertura abarcó todo el municipio, con una participación concentrada principalmente en los ciclos de adolescencia y juventud, así como presencia de adultos provenientes de zona urbana. Esta diversidad etaria y territorial enriqueció el proceso pedagógico, favoreciendo el aprendizaje intergeneracional, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de habilidades como la escucha activa, el respeto por los diferentes ritmos de aprendizaje y la adaptación al trabajo en ensamble.

Finalmente, durante el año 2025, la preparación artístico-musical del Ensamble Mestizaje se fortaleció mediante la participación en escenarios culturales y comunitarios, ampliando la experiencia formativa más allá del aula. De manera destacada, la participación como jurado en el Festival de Juventudes el 18 de octubre de 2025 permitió a los estudiantes reconocer la importancia del criterio artístico, la escucha crítica y el análisis musical dentro de contextos culturales juveniles. Estas experiencias, sumadas al trabajo constante en teoría, gramática musical y ensamble, consolidaron los aprendizajes técnicos, conceptuales y humanos de los integrantes, fortaleciendo su disciplina, sentido de pertenencia, confianza escénica y proyección artística dentro de los procesos musicales de la EFAC

Es decir, en el caso de música, es fundamental que el área continúe con sus talleres formativos, pues la práctica instrumental, vocal y teórica requiere de un proceso constante y progresivo para consolidar habilidades técnicas y expresivas. La interrupción de estos espacios afectaría el desarrollo de la lectura musical, la afinación, la coordinación y la participación en ensambles, los cuales solo pueden mantenerse mediante la continuidad de clases individuales, grupales y de teoría musical, garantizando así el avance de los estudiantes en sus diferentes niveles.

Que la EFAC, por medio de sus diferentes áreas y programas espera aumentar el número de beneficiados e inscritos durante el año 2026, buscando aumentar el territorio favorecido, ampliando la presencia institucional en los sectores con mayor demanda de servicios culturales.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO

GTH-FT-77-V4

PÁGINA

5

Que visto lo anterior, es claro que es deber de la Administración Municipal es la de dar continuidad al fomento de la cultura, a través de la Escuelas de Formación Artística y Cultural, así como la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, y en la ejecución de procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, en aras de fomentar el desarrollo artístico y cultural de los habitantes de Chía en desarrollo de los derechos constitucionales de los beneficiarios de dichos programas y proyectos, de esta forma impactando la meta establecida en el Plan de Desarrollo con el aumento considerable de la población beneficiaria.

Que, en cumplimiento de lo anterior y siendo más conscientes de la función que cumple el arte y la cultura en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y crear lazos que fortalecen las comunidades; la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, deben garantizar la continuidad de la formación artística y cultural de los ciudadanos a través de los diferentes programas tales como la Música, la Danza, las Artes Escénicas, las Artes Plásticas, Artes Literarias, Audiovisuales y Despertar de los Sentidos, programas que en la actualidad ofrece la Escuela de Formación Artística de Chía, esto con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de población perteneciente al Municipio.

Qué, de este modo, la Dirección de Cultura deberá orientar todos sus esfuerzos a la creación y gestión de nuevos espacios académicos que propendan por ampliar la cobertura de los programas que integran la Escuela de Formación Artística y Cultural, buscando siempre la oferta de espacios de formación para el fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con diversidad funcional, constituyendo planes pedagógicos y participativos, que redunden en una significativa proyección y posicionamiento de la Escuela y de los programas que la integran y en la generación de espacios que promuevan la identidad cultural de todos los sectores de la población, todo ello para que se lleve a cabo durante la vigencia 2026, así como garantizar la continuidad académica de los procesos iniciados con anterioridad.

Es decir, por medio de este contrato se busca fortalecer los procesos de formación y las expresiones multiculturales del municipio, apoyando el desarrollo de las redes de información cultural, servicios e instituciones culturales entre las cuales se encuentran bandas, orquestas, y agrupaciones artísticas y culturales, así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

Así las cosas, la necesidad a satisfacer se mantiene a través de los programas y estrategias en materia de cultura en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, persistiendo la necesidad del servicio cultural que se brinda a la población de Chía, se genera la necesidad de la presente contratación, buscando tener un espacio inclusivo en donde cada talento florezca y tenga un apoyo significativo. A través de programas de educación artística, preservación del patrimonio cultural y acceso equitativo a eventos culturales.


En este sentido, la Escuela de Formación Artística y Cultural requiere vincular un instructor que cuente con sólida formación y experiencia en teoría y gramática musical, así como en procesos de preparación artístico-musical para ensambles. La naturaleza de este proceso formativo demanda un perfil sustentado en la experiencia pedagógica aplicada al estudio del lenguaje musical, el trabajo directo con estudiantes de diferentes edades y contextos, y el dominio de herramientas teóricas orientadas a la interpretación colectiva. Más allá de la formación académica formal, se prioriza la capacidad del instructor para explicar y aplicar los contenidos de teoría musical de manera clara y contextualizada al repertorio del Ensamble Mestizaje, adaptar estrategias metodológicas según las necesidades del grupo y guiar progresivamente el desarrollo de competencias como la lectura musical, la comprensión rítmica y melódica, la escucha consciente y el análisis básico de las obras, garantizando procesos de aprendizaje sólidos, pertinentes y acordes con los objetivos artísticos y formativos de la institución.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio, para lo cual se requiere contratar un (1) equipo de profesionales y bachilleres que acrediten la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad y que realicen la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor o apoyo del área de música de la Escuela de formación artística y cultural de Chía.

De igual manera, es importante mencionar que la necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal respectiva y a través de la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que se pretende celebrar, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horarios ni a subordinación, puesto que se enmarca en una modalidad de prestación de servicios de carácter independiente, sin que se configure relación laboral, en tanto no existe subordinación ni sujeción a un horario impuesto por la entidad. El contratista conserva autonomía técnica, metodológica y pedagógica para la ejecución de las actividades formativas, limitándose la supervisión institucional a la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los productos pactados. En concordancia con lo anterior, las actividades a desarrollar no corresponden al ejercicio permanente y ordinario de las funciones asignadas a los empleos de planta de la entidad, sino que tienen un carácter ocasional y especializado, asociado a procesos específicos de formación artística y cultural (como música, danza, teatro, artes plásticas u otras áreas artísticas), los cuales requieren conocimientos técnicos, pedagógicos y experiencia especializada que no se encuentran previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Chía para los cargos de planta. En consecuencia, dichas actividades no pueden ser ejecutadas por servidores públicos de planta, de conformidad con la normatividad interna que regula el Manual de Funciones, razón por la cual se justifica la contratación externa sin que ello implique la existencia de horario, subordinación ni relación de continuidad.

**2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GTH-FT-77-V4
		PÁGINA	6

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141703	Servicios relacionados con el arte

## 2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local; por lo anterior, y considerando la necesidad planteada en el numeral 1., de este estudio previo, requiere de la contratación de un equipo de trabajo, constituido por profesionales y bachilleres con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad para el cumplimiento tanto del objeto contractual, como de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Así las cosas, se requiere dar cumplimiento al objeto contractual, mediante la planeación y ejecución de clases, orientadas a la práctica instrumental, técnica interpretativa, teoría y gramática musical, lectoescritura, entrenamiento auditivo y participación en ensambles o agrupaciones musicales cuando estos se integren. El contratista será responsable del apoyo en el proceso de seguimiento académico de los estudiantes, la elaboración de planes y materiales pedagógicos, y el acompañamiento en ensayos, muestras y presentaciones artísticas, garantizando la continuidad de los procesos formativos, el progreso de los estudiantes y el adecuado uso de los recursos e instrumentos institucionales, asegurando la calidad y pertinencia del servicio prestado.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el certificado inexistencia o insuficiencia de personal, expedido por la Dirección de Función pública, se pudo establecer que actualmente, el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido (idoneidad y experiencia), no existe en la planta global del Municipio, el personal que pueda ejecutar las actividades contractuales correspondientes.

Es decir, el contrato busca asegurar que la EFAC pueda ampliar su cobertura educativa y reducir la deserción académica, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en Chía. Este esfuerzo es fundamental para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y para promover la identidad cultural y artística de los habitantes del municipio.

Ante esta situación, y dada la naturaleza temporal y específica de la necesidad vinculada al cumplimiento de metas programáticas del Plan de Desarrollo 2024–2027 y al fortalecimiento transitorio de capacidades institucionales, y en vista que la entidad no puede cubrir la necesidad mediante el personal de planta. Por ello, se recurre a la figura del contrato de prestación de servicios con persona natural, amparado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta su celebración *"cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*, y dispone expresamente que *"en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales"*, celebrándose *"por el término estrictamente indispensable"*.

Esta figura se contempla en el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales exigen que la contratación temporal responda a una necesidad justificada, específica, no permanente y sin continuidad funcional, condiciones que se cumplen en el presente caso ya que las funciones no son estructurales ni recaen en cargos de planta; su ejecución responde a metas anuales y proyectadas (2025–2026); y no implica continuidad contractual más allá del plazo indispensable, así como tampoco se genera una relación jurídica de subordinación, y/o dependencia, garantizándose así el estricto cumplimiento del régimen legal de la contratación estatal y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la materia.

Finalmente es importante tener en cuenta que el objeto contractual, corresponde a una necesidad temporal y particular, que no puede ser atendida por personal de planta de la Entidad, y se ejecutará por el tiempo estrictamente necesario. Se deja constancia que no se establecerán condiciones de subordinación, ni funciones permanentes, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


## 2.3. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A.

## 2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo en el desarrollo de las clases de teoría o gramática musical del ensamble Mestizaje, así como la preparación artístico – musical del ensamble Mestizaje, del área de música del Programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.
2. Apoyar el proceso de preparación previa de las actividades de enseñanza requeridas para el desarrollo de las clases en el área de música del Programa de extensión, dando cumplimiento al calendario académico de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chía
3. Registrar y controlar la asistencia de los estudiantes del programa de formación, utilizando los mecanismos definidos por la Dirección de Cultura, como planillas
4. Apoyar el proceso de convocatoria e inscripción de los estudiantes pertenecientes al área de música del Programa de extensión de la EFAC, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de cultura.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GTH-FT-77-V4
		PÁGINA	7

5. Apoyar el registro y actualización mensual de bases de datos y listados, asegurando la correcta identificación de los grupos poblacionales inscritos y atendidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor.
6. Brindar apoyo y participar en la organización y ejecución de las actividades institucionales —incluidos festivales, concursos, encuentros, reuniones y comités— que sean lideradas por la Dirección de Cultura.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía- Cundinamarca.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo adscrito a la Dirección de cultura.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO

GTH-FT-77-V4

PÁGINA

8

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

Igualmente, es de considerar que la Entidad requiere la ejecución de actividades que, por su naturaleza, no forman parte de las funciones permanentes ni pueden ser asumidas por el personal de planta, constituyendo así una necesidad extraordinaria y temporal, por lo que el presente contrato de prestación de servicios se celebra bajo los principios de autonomía e independencia técnica, sin que exista subordinación, dependencia jerárquica ni obligación de cumplir horario, limitándose el contratista a ejecutar el objeto contractual conforme a los resultados y productos acordados.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Dirección de Cultura, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA"

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos (2) casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Cultura

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios de de apoyo a la gestión así:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2025	CO1.PCCNT R.8301419	Contratación directa	CARLOS ARTURO VALENCIA ORJUELA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURA DE CHIA.	\$9.274.720	104 DÍAS
2024	O1.PCCNTR. 6953378	Contratación directa	JOSÉ VILLAVECES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE CHIA	\$7.333.333	80 DÍAS
2023	CPSAG 488- 2023	Contratación directa	SANTIAGO BUITRAGO GARCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA EN AREA DE MÚSICA, EN EL TALLER LIBRE DE INSTRUMENTOS DE PERCUSION: POPULAR O LATINA, DIRIGIDO A NIÑOS Y, NIÑAS, JOVENES Y ADULTOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA; ASÍ COMO, EN EL PROGRAMA DE EXTENSION CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$12.000.000	6 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el Municipio realizó al menos tres (3) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con la enseñanza en música.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS**

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.550.000) M/CTE

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el acto administrativo por medio del cual se establece la tabla de honorarios correspondiente, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN  
DIRECTA

CÓDIGO

GTH-FT-77-V4

PÁGINA

9

referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

Es por ello que, se hace necesario realizar un ajuste a los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el tiempo, la intensidad y la dedicación en cada una de las actividades por parte del futuro contratista conforme a la descripción de la necesidad, razón por la cual se pactan honorarios inferiores a los valores establecidos para cada nivel, lo cual estará sujeto al objeto del contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso incluye todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios para la vigencia correspondiente; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

**5.2. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor total del contrato en Once (11) así: Diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) M/CTE y un (1) último pago por la suma de hasta: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**IMPUESTOS:** De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

**5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** NO APLICA

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.


Por tal razón, y debido a que no existe personal en plata para realizar este objeto contractual, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios de apoyo a la gestión y permita satisfacer la necesidad, por lo anterior se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
<p>Título de formación como bachiller.</p> <p>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>Copia del diploma o acta de grado o certificado expedido por el Ministerio de educación o Entidad competente en el que conste la obtención del título solicitado.</p>	<p>Experiencia de mínimo ocho (8) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música, o gramática musical, o teoría musical, o técnica vocal, o canto, o de algún instrumento musical, o como director de algún ensamble musical o ensamble coral, o banda sinfónica u orquesta, o banda marcial, o como instrumentista musical.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara la fecha de inicio y terminación.</p>

**7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente



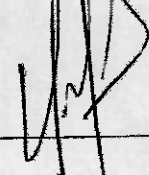
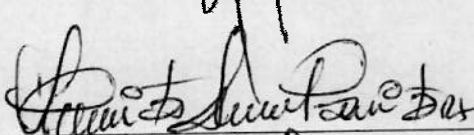
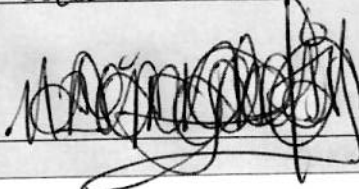
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GTH-FT-77-V4
		PÁGINA	11

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

**10. ANEXOS**

- Banco de proyectos
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

<p>MARIO ERNESTO DELGADO ARANA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:</p> <p>VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ DIRECTORA DE CULTURA REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:</p> <p>L. ALEJANDRA CABEZAS CABEZAS ELABORÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR: CONTRATISTA. DIRECCIÓN DE CULTURA</p>	  
---	--



# PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

ALCALDÍA MUNICIPAL  
de Chía

## SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CODIGO: 0101-01-FE02  
VERSIÓN: 01/01/2021

DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE CULTURA

FECHA: DD MM AÑO  
14 01 2025

2026001095

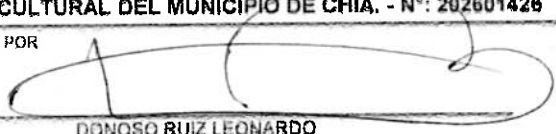
### AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

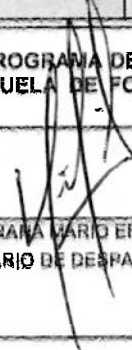
#### GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD		
INICIAL		
ADICIÓN (*)		
Valor		
1	PRODUC 231	Administración Central
	RUBRO CCPET 23111	Dirección de Cultura
	RUBRO CCPET 2311133	Sector: Cultura
	RUBRO CCPET 231113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	RUBRO CCPET 2311133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía
	RUBRO CCPET 2311133012024251750043087	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales
	RUBRO CCPET 23111330120242517500430872.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
	FUENTE 1101	Ingresos corrientes de libre destinación
	CPC 92911	Servicios de educación artística y cultural
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		32,850,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD: PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE PERCUSIÓN POPULAR EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN MUSICAL DEL PROYECTO TALLER "ENSAMBLE MESTIZAJE" DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA. - N°: 202601426

AUTORIZADO POR

  
DONOSO RUIZ LEONARDO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
DELGADO ARANA MARIO ERNESTO  
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA  
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE  
Aprobó DELGADO ARANA MARIO ERNESTO

SECRETARIO DE DESPACHO



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**  
 NIT :899999172-8  
 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

**CÓDIGO SGC**  
**VERSIÓN SGC**  
**FECHA SGC**

**Número: 2026000678**

16/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	<b>Codigo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23111	Dirección de Cultura	
RUBRO CCPET	2311133	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	231113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	2311133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2311133012024251750043087	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
RUBRO CCPET	23111330120242517500430872.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	32,550,000.00
FUENTE	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	32,550,000.00
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>32,550,000.00</b>

**Número(s) Banco de Proyectos: 20260434**

**OBJETO:**

**PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE PERCUSION POPULAR EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN MUSICAL DEL PROYECTO TALLER "ENSAMBLE MESTIZAJE" DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

**Son:** TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

**Dependencia:** DIRECCION DE CULTURA


**Responsable:** MUNICIPIO DE CHIA

**Cargo:**

**NOTA** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: **31/12/2026**

<b>Visto Bueno Presupuesto</b>	<b>GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987</b>
--	--

**Elaboró:** GOMEZ DEVIA HECTOR  
**Modificó:** GOMEZ DEVIA HECTOR  
**Imprimió:** GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	1

Chía, 13 de noviembre de 2025

Señor(a):

**MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ**

Teléfono: 3022462204

Correo electrónico: [male.music7@hotmail.com](mailto:male.music7@hotmail.com)

Dirección: Calle 5B N 12-49

Chía- Cundinamarca

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de las actividades que desarrolla, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.

2. Actividades:

1. Brindar apoyo en el desarrollo de las clases de teoría o gramática musical del ensamble Mestizaje, así como la preparación artístico – musical del ensamble Mestizaje, del área de música del Programa de extensión de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.
2. Apoyar el proceso de preparación previa de las actividades de enseñanza requeridas para el desarrollo de las clases en el área de música del Programa de extensión, dando cumplimiento al calendario académico de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chía
3. Registrar y controlar la asistencia de los estudiantes del programa de formación, utilizando los mecanismos definidos por la Dirección de Cultura, como planillas
4. Apoyar el proceso de convocatoria e inscripción de los estudiantes pertenecientes al área de música del Programa de extensión de la EFAC, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de cultura.
5. Apoyar el registro y actualización mensual de bases de datos y listados, asegurando la correcta identificación de los grupos poblacionales inscritos y atendidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor.
6. Brindar apoyo y participar en la organización y ejecución de las actividades institucionales —incluidos festivales, concursos, encuentros, reuniones y comités— que sean lideradas por la Dirección de Cultura.

3. Plazo de ejecución: Diez (10) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Valor total del contrato y forma de pago: El valor total del contrato será de: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.550.000) M/CTE y el Municipio pagará el valor total del contrato en Once (11) así: Diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) M/CTE y un (1) último pago por la suma de hasta: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5. Garantías exigidas: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

6. Contenido de la propuesta:


- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:
  - IDONEIDAD:** Título de formación como bachiller.
  - EXPERIENCIA:** Experiencia de mínimo ocho (8) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música, o gramática musical, o teoría musical, o técnica vocal, o canto, o de algún instrumento musical, o como director de algún ensamble musical o ensamble coral, o banda sinfónica u orquesta, o banda marcial, o como instrumentista musical.

7. Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Hoja de vida formato único función pública
- Certificados de experiencia

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	2

- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Fotocopia de la escritura pública donde se pueda observar la posesión del inmueble y área del inmueble (si aplica)
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición actualizado (no mayor a 20 días) (si aplica)
- Fotocopia del Pago de impuesto predial (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Fotocopia tarjeta profesional
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

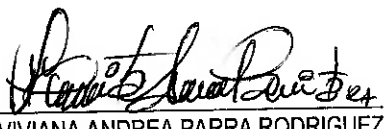
El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría de Desarrollo Social ubicada en la Carrera 7 Número 12-100 o en la Dirección de Cultura ubicada en la Carrera 7 Número 15-51.

Sin otro particular;


---

 MARIO ERNESTO DELGADO ARANA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL


---

 VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ  
 DIRECTORA DE CULTURA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 3 DE DICIEMBRE DE 2025

OFERTA- PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA  
VIGENCIA 2026

SEÑORA:  
VIVIANA ANDREA PARRA  
DIRECTORA DE CULTURA  
ALCALDIA DE CHÍA- CUNDINAMARCA

ASUNTO: OFERTA

POR MEDIO DE ESTE ESCRITO, PRESENTO MI OFERTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA

**ACTIVIDADES:**

1. BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES DE TEORÍA O GRAMÁTICA MUSICAL DEL ENSAMBLE MESTIZAJE, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN ARTÍSTICO – MUSICAL DEL ENSAMBLE MESTIZAJE, DEL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.
2. APOYAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN PREVIA DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA
3. REGISTRAR Y CONTROLAR LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, UTILIZANDO LOS MECANISMOS DEFINIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, COMO PLANILLAS
4. APOYAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA EFAC, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.
5. APOYAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE BASES DE DATOS Y LISTADOS, ASEGURANDO LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES INSCRITOS Y ATENDIDOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR.
6. BRINDAR APOYO Y PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES —INCLUIDOS FESTIVALES, CONCURSOS, ENCUENTROS, REUNIONES Y COMITÉS— QUE SEAN LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.550.000) MCTE Y EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN ONCE (11) ASÍ: DIEZ (10) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, IGUALES Y SUCESIVOS, CADA UNO POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000) MCTE Y UN (1) ÚLTIMO PAGO POR LA SUMA DE HASTA: UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000) MCTE, POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS. DICHS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIO EL LLENO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y/O DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
- PRESENTACIÓN DE FACTURA Y O CUENTA DE COBRO CUANDO CORRESPONDA.
- COPIA DEL RUT

DE IGUAL MANERA, ME ACOJO A CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, PUESTO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO.

CORDIALMENTE;

MARÍA ALEJANDRA MARCELA GOMEZ

TELÉFONO: 3022462204

CC.1076661718

CORREO ELECTRÓNICO: MALEMUSIC7@HOTMAIL.COM

DIRECCIÓN: CALLE 5B N 12-49- CHÍA- CUNDINAMARCA

# Acta Individual de Grado Colegio de La Presentación

Carrera 11 No. 4-01 Teléfono: 855 32 15

Ubaté, Cundinamarca

Inscripción S.E. 03-18-02-18-2009  
DANE: 325843000238

En la ciudad de Ubaté, a los 3 días del mes de diciembre del año 2011,  
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del  
último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

## Colegio de La Presentación

Institución aprobada hasta 11° en el nivel de Educación Media Vocacional  
y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca  
para otorgar el Título de

**BACHILLER** en la modalidad **ACADEMICA**  
según Resolución No. 001642 del 25 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos  
que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de  
Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

## Bachiller Académico

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación  
se relacionan a continuación:

**María Alejandra Marcelo Gómez**

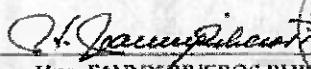
Identificada con T.I. No. 94082119072 de Ubaté, Cundinamarca


Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 35 Folio No. 19 de fecha 3 de diciembre de 2011,  
que consta de cincuenta y cuatro (54) alumnos, que comienza con el nombre de  
**MICHAEL ALVARADO GONZÁLEZ**  
y se cierra con el nombre de  
**JOAQUÍN ZULETA ARANGO.**

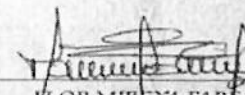
Firmada y sellada por Hna. FANNY RIVEROS RUIZ (Rectora)  
y FLOR MIREYA FARFÁN LARA (Secretaria).


Dada en Ubaté, a los 3 días del mes de diciembre de 2011.

Firmada y Sellada

  
Hna. FANNY RIVEROS RUIZ  
C.C. No. 41.376.649 de Bogotá  
Rectora



  
FLOR MIREYA FARFÁN LARA  
C.C. No. 20.458.555 de Cucunubá  
Secretaria



*Fundación casa de la música*

NIT. 901281407-7

CALLE 6 No. 10 118 B. SAN FRANCISCO UBATE- CUND

E-mail: fundacioncasadela musica@gmail.com



## CERTIFICA

Que la Señora **MARÍA ALEJANDRA MARCELO GÓMEZ**, identificada con la cédula No. 1076661718, laboró en la Fundación desde febrero 18 del 2018 hasta marzo 31 del 2020, desempeñando el cargo de Docente de Coros y Piano

Por constancia de lo anterior se firma en Ubaté, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

**GONZALO GUZMÁN**

C.C 79168818

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CASA DE LA MÚSICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.076.661.718**

**MARCELO GOMEZ**

APELLIDOS

**MARIA ALEJANDRA**

NOMBRES

*Maria Alejandra Gomez*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1994**

**UBATE**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62** **A+** **F**

ESTATURA G S RH SEXO

**01-NOV-2012 UBATE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1530400-00947688-F-1076661718-20171020 0058179842A 1 9901941160

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141080180969



(415)7707212489984(8020) 000014108018096 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 6 6 1 7 1 8

6. DV

2

12 Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 2

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 6 6 6 1 7 1 8

Lugar de expedición

28 País

COLOMBIA

1 6 9

29 Departamento

Cundinamarca

2 5

30 Ciudad/Municipio

Villa de San Diego de Ubate

8 4 3

31. Primer apellido

MARCELO

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL DECIMA 8 26

42. Correo electrónico

male.music7@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 2 4 6 2 2 0 4

45. Teléfono 2

3 2 1 2 4 0 0 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46 Código

8 5 5 3

47 Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 2 9

Actividad secundaria

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

50 Cod.go

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55 Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

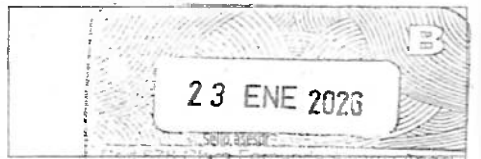
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo







Fecha de Radicación (Día - Mes - Año)

23-01-2026

**I. DATOS DEL TRÁMITE** (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite A. Afiliación <input type="checkbox"/>	2. Tipo de Afiliación A. Individual: Cotizante o cabeza de Familia <input type="checkbox"/> B. Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/>	B. Colectiva <input type="checkbox"/>	C. Institucional <input type="checkbox"/>	D. De oficio <input type="checkbox"/>	3. Régimen A. Contributivo <input type="checkbox"/>	B. Subsidiado <input type="checkbox"/>	4. Contribución solidaria SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	5. Tipo de afiliado: A. Cotizante <input type="checkbox"/>	B. Cabeza de familia <input type="checkbox"/>	C. Beneficiario <input type="checkbox"/>	D. Afiliado adicional <input type="checkbox"/>	6. Tipo de cotizante: A. Dependiente <input type="checkbox"/>	B. Independiente <input type="checkbox"/>	C. Pensionado <input type="checkbox"/>
--	---	---------------------------------------	---	---------------------------------------	--	--	--	-----------------------------	---	---	--	--	--	---	--

**A. AFILIACIÓN / II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN** (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres Primer Apellido: <u>Fonseca</u> Segundo Apellido: <u>Gómez</u> Nombre: <u>Pamela</u>	9. Tipo de documento de identidad <u>CC</u>	10. Número de documento de identidad <u>1076 661 718</u>	11. Sexo biológico Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	12. Sexo identificación F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	T <input type="checkbox"/>	NB <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/>	13. Nacionalidad <u>Colombiana</u>	14. Lugar de nacimiento <u>Cojocaba</u>	15. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año) <u>01-11-1994</u>
16. Etnia													
17. Comunidad													
18. Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Categoría de discapacidad													
19. Tiene encuesta SISBEN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>													
20. Clasificación SISBEN Nivel <input type="checkbox"/> Grupo <input type="checkbox"/>													
21. Grupo de población especial													
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARLE <u>1076 661 718 LA</u>													
23. Administradora de Pensiones <u>Pension</u>													
24. Ingreso base de cotización - IBC <u>1'750.005</u>													
25. Tarifa Contribución Solidaria													
26. Residencia <u>Callo 56 # 2012-49</u>													
Teléfono Fijo <u>302 246 2204</u>													
Correo electrónico <u>marceloalejandra734@gmail.com</u>													
Municipio <u>Cundinamarca</u>													
Localidad/Comuna													
Zona Cabecera Municipal <input type="checkbox"/> Centro Poblado <input type="checkbox"/> Rural Disperso <input type="checkbox"/> Resto Rural <input type="checkbox"/>													

**IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR** (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. Apellidos y nombres Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____	28. Tipo de documento de identidad	29. Número de documento de identidad	30. Sexo biológico Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	31. Sexo identificación F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	T <input type="checkbox"/>	NB <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/>	32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento	34. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
---	------------------------------------	--------------------------------------	---	------------------------------------	---	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------------	--------------------------------	------------------	-------------------------	---

**Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales**

B1	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B2				
B3				
B4				
B5				

36. Tipo de documento de identidad	37. No. del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino Masculino	40. Sexo identificación F M T NB Otro Cual?	41. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio	42. Fecha de nacimiento (Día - Mes - Año)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

**Datos complementarios del Beneficiario**

43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN		48. Clasificación SISBEN		49. Discapacidad		50. Incapacidad permanente	
				SI	NO	Nivel	Grupo	SI	NO	Categoría de discapacidad	SI
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

51. Datos de residencia				Teléfono fijo y/o celular				52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)			
Departamento		Municipio/ Distrito		Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural disperso	Resto Rural				
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.076.661.718**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Chía, 03 de diciembre de 2025

Señores  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
Carrera 9 # 11 - 24  
Ciudad

**Asunto:** Declaración juramentada de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar con el Estado.

Respetados señores,

**MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ**, mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.076.661.718 expedida en **UBATÉ (CUNDINAMARCA)** y actuando en nombre propio, con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir con la Alcaldía Municipal de Chía, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna causal de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones para contratar con entidades del Estado, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2094 de 2021, y las demás que se encuentren vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que, **SI**  **NO**  tengo vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo o asesor, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI**  **NO**  tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Igualmente, en el caso que se presente, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar con el Municipio de Chía, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Oficina de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

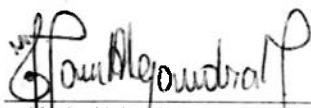
De acuerdo con lo anterior, manifiesto ser el único responsable de los efectos de la presente declaración y, por lo tanto, asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea tanto penales como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "*Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*".

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

Firma:

  
Nombre: María Alejandra Marcelo Gómez  
Cédula de Ciudadanía No.: 1.076.661.718

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 288470571



PIB  
14:51:41  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076661718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 14:50:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	107661718
Código de Verificación	107661718260113145002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:47 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1076661718  
Apellidos y Nombres: **MARCELO GOMEZ MARIA ALEJANDRA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)



Dirección: Aven. La Esmeralda # 75 - 75 barrio Muñoz Bugna DC  
Atención Administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 196700 ext. 5052 (Bogotá)  
Correo electrónico: [196700@pnc.gov.co](mailto:196700@pnc.gov.co)  
E-mail: [atencion.alciudadano@pnc.gov.co](mailto:atencion.alciudadano@pnc.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación




adriaco

Todos los derechos reservados





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 02:39:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1076661718** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ.**

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133128677**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

E16 9030



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 69 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional - CAN, Bogotá D.C.  
Línea de acción: 015250 310112



 GOV.CO

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:44:25 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076661718**, Apellidos y Nombres **MARCELO GOMEZ MARIA ALEJANDRA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1531 del 17/10/2012, 1712 del 06/02/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > [Portal del ICJN](#)
- > [Consulta Antecedentes Judiciales](#)
- > [Plataforma de Datos](#)

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2175 de 2021

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Temáticas de la Información y las Comunicaciones (TIC)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, esta ciudadanía con número de identificación CC 1076661718 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 01:58 PM



Código de Verificación: ER3QU3316T

Válida hasta: 21/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



# CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

CENTRO MEDICO SANTA ANNA

Chía Cra 9 N° 14-54 Cel: 313 8600912 Tel: 8157501



Fecha: 21/01/2026.

Hora: 12 m.

## INFORMACION GENERAL:

### EMPRESA

Nombre del Trabajador:	María Alejandra Marcelo Gómez.	Edad:	31 años.	Género:	F.	
Identificación: CC.N°	1.076.661.718.	Cargo a desempeñar:	Contratista.			
Escolaridad:	Profesional.	Estado Civil:	Soltera.	Fecha de Nacimiento:	21/08/1994.	
Teléfono:	302 2462204.	Dirección Actual:	Chía, calle 5b N° 12-49.		EPS:	Compensar.

### EXAMEN REALIZADO:

Preocupacional:	<input checked="" type="checkbox"/>
Periódico:	<input type="checkbox"/>
Egreso:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/>
Cual:	<input type="checkbox"/>

### EXAMEN MEDICO FÍSICO OCUPACIONAL:

Signos Vitales:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cardiopulmonar:	<input checked="" type="checkbox"/>	IMC:	<input checked="" type="checkbox"/>
Énfasis Osteomuscular y de Columna:	Arcos de movimiento conservados.				

### PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:

### EXAMENES DE LABORATORIO

	SI	NO		SI	NO
Visiometría	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Con lentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sin lentes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pruebas neurológicas de equilibrio:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Audiometría:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Neurológico y mental.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Vacunación covid.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Otros.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

### EXAMEN PERIODICO

Puede continuar en su cargo:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Reubicación Laboral:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Otros:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Cuales:				

### EXAMEN DE EGRESO

Sospecha de Enfermedad Profesional:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Otros:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Cuales	
-------------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	--------	----	--------------------------	----	--------------------------	--------	--

### Recomendaciones:

Ocupacionales	Médicos	Hábitos y Estilo de Vida
- Capacitar en prevención de Riesgos propios del Oficio	X	- Ingreso a S.E.V o P.P. y P.
- Enseñar y utilizar Elementos de Protección Personal.	X	- Valoración Optometría.
- Evitar movimientos Repetitivos y rotacionales.		- Valoración Med. Laboral.
- Capacitar y entrenar para trabajos sobre alturas.		- Valoración ARL.
- Uso obligatorio de arnés.		- Valoración Psicología
- Higiene Postural para columna y articulaciones	X	- Valoración Odontología.
- No levantar peso mayor a 5 Kg		- Valoración Fonoaudiología.
- Realizar pausas activas laborales	X	- Continuar tratamiento actual.
- Reubicación Temporal.		- Remisión a EPS.
- Adoptar Protocolos de Minsalud para prevenir riesgo de Covid19	X	- Otros:
- Otros		

### Conclusión Médica de Aptitud Ocupacional:

Sin restricciones para desempeñarse en el cargo.

*GFR*  
**Dr. Germán Fabio Rosales R**  
 Med. Ocupacional Antioquia  
 Médico Especialista en  
 SALUD OCUPACIONAL  
 Res. 12445 de 26/10/2017

**GERMÁN FABIO ROSALES ROMERO**

Medico Universidad de Antioquia RM: 5080497

Especialista en Medicina Ocupacional Res. 12445 de 26/10/2017

TRABAJADOR: \_\_\_\_\_

Declara que la información dada es veraz y puede ser confirmada

**CONSIDERACIONES LEGALES:** Las Resoluciones 2346 del 11 de Julio del 2007 y 1918 del 5 de Junio de 2009 del Ministerio de Trabajo y de Salud y Protección Social, reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales con el objeto de determinar si existen restricciones en el trabajo a desempeñar. Se entrega el resultado del Certificado Médico Laboral. los datos de la Historia Clínica son reserva profesional según Resolución 1918 de 2009 El trabajador de manera voluntaria, previo conocimiento del examen a realizar, autoriza al Médico para el procedimiento ocupacional y de exámenes complementarios si son necesarios.



DAVIVIENDA

## CERTIFICADO

**MEDELLIN,  
ANTIOQUIA,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

**22/01/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora MARIA MARCELO GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1076661718**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **0550488413159879**  
Fecha de apertura **06/02/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CÓDIGO

GEC-FT-70-V2

PÁGINA

1

**VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

**OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.550.000) M/CTE


**PROPONENTE:** MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )
<p>Título de formación como bachiller.</p> <p>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>Copia del diploma o acta de grado o certificado expedido por el Ministerio de educación o Entidad competente en el que conste la obtención del título solicitado.</p>	<p><b>DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL ACREDITA IDONEIDAD: ACTA DE GRADO</b></p> <p><b>TÍTULO: BACHILLER ACADEMICO</b></p> <p><b>INSTITUCIÓN: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN</b></p> <p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2011</b></p>
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )
<p>Experiencia de mínimo ocho (8) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música, o gramática musical, o teoría musical, o técnica vocal, o canto, o de algún instrumento musical, o como director de algún ensamble musical o ensamble coral, o banda sinfónica u orquesta, o banda marcial, o como instrumentista musical.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara la fecha de inicio y terminación.</p>	<p><b>ENTIDAD QUE LA EXPIDE: FUNDACIÓN CASA DE LA MÚSICA</b></p> <p><b>OBJETO: DOCENTE DE COROS Y PIANO</b></p> <p><b>FECHA DE INICIO: 18/02/2018</b></p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN: 31/03/2020</b></p> <p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/05/2021</b></p> <p><b>TIEMPO DE EJECUCIÓN: 25 MESES Y 13 DÍAS</b></p> <p><b>TOTAL, EXPERIENCIA VALIDADA: 25 MESES Y 13 DIAS</b></p>

De la anterior verificación se determina que MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del municipio de Chía.

Dado en Chía, 12 de diciembre de 2025

  
MARÍO ERNESTO DELGADO ARANA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		
	SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO/ TRÁMITE CONVOCATORIA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V6
		PÁGINA	1

Fecha de solicitud:

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO (Modalidad de contratación directa)  TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA (Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública)

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA**

OFICINA O SECRETARÍA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:  
Secretaría de Desarrollo Social

TIPO DE CONTRATO:  
Prestación de servicios de apoyo a la gestión

OBJETO CONTRACTUAL: (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁREA DE MÚSICA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.

VALOR INICIAL:  
VALOR EN NÚMEROS: \$32.550.000

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)  
PLAZO INICIAL: Diez (10) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los procesos de contratación directa)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: MARIA ALEJANDRA MARCELO GOMEZ

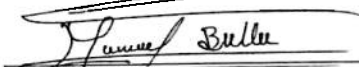
Número del NIT: 1076661718

SUPERVISOR:  
Nombre completo: JOHAN MANUEL BULLA NAVARRETE CC: 1078370594

Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Teléfono: 3001985423

Correo electrónico: johan.bulla@chia.gov.co

  
FIRMA DEL SUPERVISOR DESIGNADO

**DATOS DE SOLICITANTE:**


Nombre completo: Mario Ernesto Delgado Arana

Cargo: Secretario de Desarrollo Social

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ESTA SECRETARÍA/OFCINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA.

  
FIRMA DEL SOLICITANTE